



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 588-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, como consecuencia de las acciones del proceso de reorganización adoptado por dicho organismo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2013-GRA/PR, se designan a los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a partir del mes de enero del 2013, de acuerdo al Anexo N° 01 de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0303-2013-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 30 de abril del 2013, en su Artículo 1° acepta la renuncia formulada por el Méd. Emilio Lastarria Romero, al encargo de la Dirección del Hospital Regional Honorio Delgado y en su Artículo 2°, se designa a partir del 02 de mayo del 2013, en el cargo de Director General del Hospital Regional Honorio Delgado al Méd. Carlos Segundo Medina Linares;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y para el cumplimiento y continuidad de los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2013 que corresponde a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, designándose presupuestariamente al nuevo Titular Responsable de dicha Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad a la normatividad establecida en la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, presupuestariamente, al Méd. Carlos Segundo Medina Linares, como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, quien tendrá la responsabilidad de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados a dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2013 y según la normatividad legal establecida en materia presupuestal y lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

- Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado  
Méd. Carlos Segundo Medina Linares  
Director Ejecutivo del Hospital Regional Honorio Delgado  
Periodo: A partir del 02 de mayo del 2013

**Artículo 2°.-** El Titular Responsable de la Unidad Ejecutora está a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de la misma, sobre la base de criterios de economía, calidad, eficiencia, eficacia, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las normas legales de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad establecida en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, normatividad complementaria y lo pertinente en la Ley N° 28716 Ley de Control



C

**Artículo 3°.-** El Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, así como sus funcionarios y directivos están sujetos a la normatividad establecida en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y normas complementarias, en cuanto a la administración y ejecución de los recursos públicos asignados en el Año Fiscal 2013.

**Artículo 4°.-** La designación del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, queda sujeta a las modificaciones pertinentes, de acuerdo a las decisiones que sobre el caso adopte la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Oficina Regional de Control Institucional, Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DOS (02)** días del mes de **JULIO** del Dos Mil Trece.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

